



*Intendencia Municipal*  
*Monte*

C.P. B7220CWL  
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS  
2023



Por Nuestros Héroes  
Las Malvinas son Argentinas

11 de julio de 2023

**VISTO:**

La Ordenanza Nro. 4.526/2022 que instituye en el ámbito del Partido de Monte el PROGRAMA MUNICIPAL DE FOMENTO DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS (PROFOMIPE), el cual tiene por objeto promover el apoyo y fomento de éstas generando acciones tendientes a impulsar la diversificación de la economía local en ese segmento de la actividad empresarial,

Que entre los objetivos propuestos por esta norma se determina también la intención de contribuir a hacer viables los proyectos productivos que se inicien o que ya existentes necesiten del auxilio económico para su desarrollo,

Que este programa persigue además fomentar la cultura del trabajo, permitir la consolidación y generación de nuevos empleos y todo las alternativas positivas que conlleva propiciar el aumento de las fuentes de trabajo en nuestra ciudad, y

**CONSIDERANDO:**

Que para ello este Programa determina una serie de beneficios que servirán de fomento al pleno desarrollo de los objetivos que determina esta herramienta legal para lo cual, mediante Decreto Municipal Nro. 135/2023, se procede a reglamentar esta norma a fin de su correcta aplicación y concesión de las asistencias determinadas por la misma,

Que en este contexto y en lo que hace específicamente al otorgamiento de asignaciones no reintegrables que se constituirán en ayudas económicas para desarrollo productivo se ha facultado a la Secretaria de Desarrollo Económico Sustentable conjuntamente con la Dirección de Presupuesto y Recaudación para el estudio y posterior consentimiento para otorgarlas mismas,

Que se encuentra determinado por artículo 12º de la Ordenanza consignada que la asignación municipal consignada en el párrafo anterior no podrá superar el ochenta y cinco por ciento (85 %) del costo total de la necesidad a satisfacer,

Que de acuerdo al informe de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable la solicitud presentada por la Señora MAGIATERRA VERONICA DNI 26.569.048, inscripto en el Registro Municipal de Micro y Pequeñas Empresas (REMIPE), bajo el número 75 reúne los recaudos administrativos pertinentes para ser beneficiario de la ayuda económica consignada precedentemente,

**EL INTENDENTE DE MONTE EN USO DE LAS**  
**FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**  
**DECRETA:**

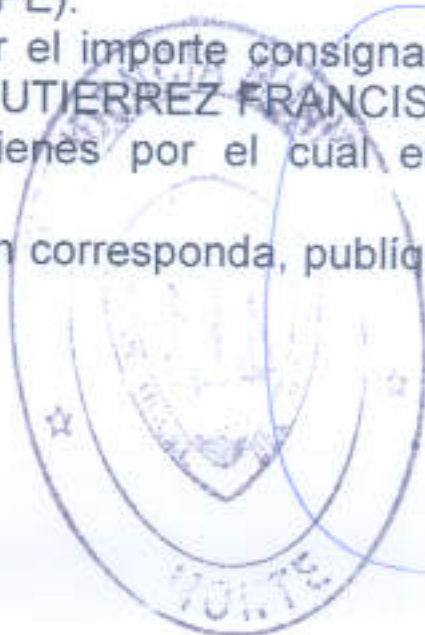
**ARTÍCULO 1º.-** Otorgase a la Sra. MANGIATERRA VERONICA DNI 26.569.048, en concepto de asignación no reintegrable, el siguiente bien: 1 Matafuego clase K de 6 kilos, por la suma de Pesos SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$72.930.-), correspondiente al 85% del total del monto solicitado, según presupuesto adjunto, determinado por la Ordenanza Municipal 4.526/2022 y su Decreto Reglamentario 135/2023 en el marco del PROGRAMA MUNICIPAL DE FOMENTO DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS (PROFOMIPE).

**ARTÍCULO 2º.-** Autorízase a librar el importe consignado el artículo 1º a favor de la firma CERRAJERIA INTEGRAL de GUTIERREZ FRANCISCO, CUIT. 20-16299989-4, en su calidad de proveedor de los bienes por el cual el causante solicita asistencia económica.-

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N°1419

Dr. José Mahas Balsanello  
Secretario de Gestión Institucional  
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro  
Intendente  
Municipalidad de Monte